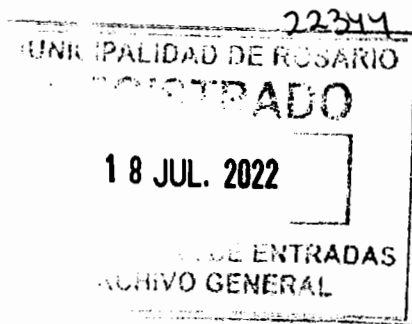




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.354)

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Alejandro Rosselló, Ana Laura Martínez, Daniela León y Carlos Cardozo han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: El creciente aumento del reciclaje de plásticos en los últimos años con las iniciativas de las "Ecobotellas", y

Considerando: Que las "Ecobotellas" son rellenas con otros materiales plásticos hasta alcanzar su capacidad y luego son remitidas para reciclajes.

Que en Rosario existen los contenedores naranjas, que son terminales que receptan todo tipo de desechos reciclables.

Que no en toda la ciudad se encuentran disponibles los denominados contenedores naranjas, y muchos vecinos que realizan las ecobotellas no encuentran dónde llevarlas.

Que existen en diversas ciudades del país los denominados "Puntos Limpios", que consisten en estaciones de recepción de elementos y desechos listos para reciclar.

Que en los "Puntos Limpios", el plástico que se deposite en los centros, ya sean botellas o tapitas, es utilizado para la fabricación de distintos elementos de uso cotidiano por la ciudadanía, como elementos de señalética, bancos, mesas, etc.

Que en varias ciudades la iniciativa se articuló con organizaciones de la sociedad, como escuelas y clubes de barrio, instalando en sus cercanías los centros de recepción de plástico.

Que participar de esta iniciativa colabora en la ayuda al medio ambiente y a concientizar a la ciudadanía, en especial a los chicos de las diversas escuelas y a aquellos que se acercan a las actividades deportivas.

Que con esta iniciativa se podrán aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello, un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

Que promover responsabilidad en la comunidad sobre la generación de residuos y el compromiso en la gestión desde el origen y desarrollar el concepto de economía circular para fortalecer vínculos institucionales con

organizaciones sociales que buscan aprovechar materiales para mejorar la calidad de vida comunitaria.

Que en algunas ciudades, se aprovecharon materiales plásticos para la concreción de elementos como sillas y mesas para los establecimientos educativos y clubes que colaboraban con el reciclaje teniendo en sus instalaciones los cestos de recolección.

Que es importante instalar estos cestos de acopio en escuelas y clubes, ya que es un lugar estratégico para la concientización a los alumnos y socios, siendo promotores de esta iniciativa.

Que se puede emplazar los cestos en las veredas de estos lugares para que vecinos puedan acercar también sus residuos plásticos, y así colaborar no solo con el reciclaje sino con la comunidad educativa o deportiva de su comunidad".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórase dentro del "Sistema de transición ecológica de residuos reciclables con inclusión social", el programa municipal "Puntos Verdes".

Art. 2°.- Definición. Entiéndase por "Puntos Verdes" de reciclaje a los centros de recepción de materiales reciclables, tales como: plásticos, papeles, cartón, vidrio, latas, telgopor y/o todo aquel que la autoridad de aplicación determine.

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 4°.- Objetivos. El programa tendrá como objetivos:

1. Concientizar sobre la importancia del reciclaje a la sociedad toda.
2. Fomentar el reciclaje para recuperar materiales ya usados y reintroducirlos como materia prima en el proceso productivo que permitan crear nuevos productos.
3. Generar articulación con actores de la sociedad civil que intervengan en las distintas etapas del proceso de reciclaje.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación definirá los espacios dónde funcionarán los centros de recepción de materiales reciclables, dando prioridad a escuelas y clubes de barrio.

Art. 6°.- Convenios. La autoridad de aplicación estará facultada para realizar convenios de colaboración con empresas del sector público y privado que se dediquen al reciclaje urbano.

Art. 7°.- Difusión. A los fines de generar conciencia, la autoridad de aplicación realizará campañas de concientización y difusión dando prioridad a estudiantes de establecimientos educativos y socios de clubes de la ciudad.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Julio de 2022.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 257.237-P-2020 C.M.



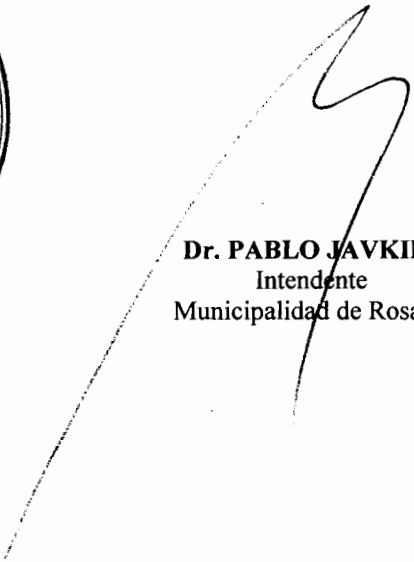
M^{te}. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "2022-A 40 AÑOS DE MALVINAS", 20 de julio de 2022.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. MARIA DEL PILAR BUENO RUCIAL
Subsecretaria de Cambio Climático
y Transición Ecológica Justa
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

24

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
24 AGO 2022
SALVO
